

Desarrollos recientes y eventos de actualidad de arbitraje internacional en Asia

*Sophia Castellero Suárez**

Recibido/Received: 31/07/2020

Aceptado/Accepted: 29/09/2020

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Desarrollos recientes. 2.1. Hong Kong continúa creciendo como sede principal de arbitraje en la región. 2.2. Iniciativas conjuntas de China continental y Hong Kong para impulsar el arbitraje. 2.3. Las jurisdicciones de Asia Central continúan fortaleciendo sus servicios de arbitraje. 2.4. Otras jurisdicciones. 2.5. Avances en la igualdad de género en la comunidad arbitral de Asia. 2.6. Innovaciones tecnológicas de arbitraje en Asia. 3. Eventos de actualidad. 3.1. Disturbios en Hong Kong afectan la industria de arbitraje. 3.2. Efectos del COVID-19 en arbitraje en Asia. 4. Conclusión.

RESUMEN: En general hay un crecimiento significativo en la región en términos de las instituciones arbitrales, arbitraje y tecnología, igualdad de género y representatividad en la industria. Sin embargo, la región se enfrenta a algunos desafíos importantes en forma de protestas en Hong Kong (que, si bien es cierto que con la pandemia se han logrado apaciguar, en cualquier momento pudieran resurgir e inclusive escalar), y la

* Abogada panameña especialista en derecho internacional y arbitraje. Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Católica Santa María la Antigua (USMA). LL.M. por la Universidad de George Washington. Candidata del programa de maestría en Derecho Internacional, Mercantil y Arbitraje por la Universidad de Georgetown.

S. CASTILLERO, "Desarrollos recientes y eventos de actualidad de arbitraje internacional en Asia", *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, No. 11, 2020, pp. 341-364.

Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen exclusivamente a la autora, y bajo ninguna circunstancia reflejan los puntos de vista y/o opiniones de su lugar de trabajo.



pandemia de COVID-19 que ha tenido el poder de cambiar el curso de las operaciones de arbitraje internacional.

PALABRAS CLAVE: arbitraje, Asia, Ley Modelo de la CNUDMI, desarrollos, eventos, avances, Hong Kong, China, Singapur, otras jurisdicciones, igualdad de género, innovaciones tecnológicas, disturbios, audiencias virtuales, pandemia, COVID-19.

Recent developments and relevant current events in international arbitration in Asia

ABSTRACT: Overall, there is significant growth in the region in terms of arbitration institutions, arbitration and technology, gender equality and representation within the industry. However, the region faces some major challenges in the form of protests in Hong Kong (which, while it is true that the pandemic has succeeded in appeasing the protests, at any time protests could resurface and even escalate), and the COVID-19 pandemic.

KEYWORDS: arbitration, Asia, UNCITRAL Model Law, developments, events, advances, Hong Kong, China, Singapore, other jurisdictions, gender equality, innovation and technology, disturbances, virtual hearings, pandemic, COVID-19.

1. INTRODUCCIÓN

Asia tiene una gran diversidad histórica, social, cultural y legal. La mayoría de los países del continente tienen leyes de arbitraje de carácter civil, pero también existe una fuerte tradición de derecho común o *common law* en las principales sedes arbitrales de la región como Hong Kong y Singapur.

Malasia y Brunei tienen leyes de arbitraje que son un híbrido tanto de leyes comunes inglesas como de la Sharía o ley islámica.

En Filipinas el sistema legal es una combinación del derecho anglo-americano con antecedentes heredados del derecho civil español; y otros países incorporan doctrinas ideológicas socialistas similares a las soviéticas, como Vietnam y Laos¹.

Los tribunales judiciales ejercen una influencia importante en el proceso de arbitraje de Asia, donde las tradiciones comunes civiles y legales determinan estatutos, códigos de leyes y reglas².

La promulgación y aplicación de la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) parece ser el factor unificador de la mayoría de las leyes de arbitraje en los países asiáticos, la cual se aplica de manera total o parcial dependiendo de cada nación. Además, existe una tendencia emergente en la que las prácticas y técnicas del derecho civil y del derecho común inglés se fusionan con otras leyes modelos, códigos de conductas, o normativas de operatividad, de centros u organismos como la International Bar Association (IBA), creando así un telón de fondo en el que se pueden hacer referencia tanto a leyes anglosajonas de arbitraje como a estatutos del derecho civil para obtener pruebas, garantizar un descubrimiento más eficaz de la información, y mejorar la solución de las principales controversias de arbitraje en la región³.

El crecimiento económico continuo de muchas naciones asiáticas, junto con el desarrollo de las instituciones regionales y locales de arbitraje para la administración de controversias comerciales internacionales, han sido los principales factores para ayudar a promover aún más la popularidad del arbitraje comercial⁴.

-
1. C. ONG, *ICLG Asia Pacific: International Arbitration Laws and Regulation 2019*, < <https://bit.ly/2DlwJgz> > (22/8/2019).
 2. A. REYES & W. GU, "Towards a Model of Arbitration Reform in the Asia Pacific", *The Developing World of Arbitration: A Comparative Study of Arbitration Reform in the Asia Pacific*, University of Hong Kong Faculty of Law Research, 2018.
 3. C. ONG, N. 1.
 4. V. PRADHARN, "The Continuing Growth of International Arbitration in Asia", *International Journal of Dispute Resolution, Mediation and Dispute Management*, No. 407, 2013.

Este crecimiento se ha visto aún más engrandecido por el hecho de que los extranjeros a menudo prefieren el uso de mecanismos como el arbitraje para resolver sus controversias comerciales. Como tal, los gobiernos de esta región consideran que el fortalecimiento del arbitraje es un incentivo para mejorar su imagen dentro de la región de cara a los comerciantes e inversionistas extranjeros.

Hong Kong y Singapur han sido identificados como las dos sedes arbitrales más avanzadas y establecidas, con marcos de arbitraje que se consideran los más desarrollados fuera de Europa⁵. El Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong o *Hong Kong International Arbitration Center* (HKIAC) es posiblemente el centro de arbitraje internacional más prestigioso y respetado de la región de Asia y el Pacífico, percibido y considerado como el centro de arbitraje más imparcial para partes provenientes de jurisdicciones tanto de derecho común como de derecho civil. Adicionalmente, hay muchos otros desarrollos de instituciones de arbitraje que están emergiendo y consolidándose, como por ejemplo el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur o *Singapore International Arbitration Center* (SIAC), o la Junta de Arbitraje Comercial Coreana o *Korean Commercial Arbitration Board* (KCAB).

El propósito de este documento es informar de algunos de los acontecimientos más importantes y recientes relacionados con el arbitraje internacional en la región de Asia y el Pacífico. Por razones de orden y organización, los avances descritos en la primera parte (desarrollos recientes) han sido organizados por regiones, mientras que en la segunda parte (eventos de actualidad) han sido organizados por temas. En general hay un crecimiento significativo en la región en términos de las instituciones arbitrales, arbitraje y tecnología, igualdad de género y representatividad en la industria. El objetivo es compartir estos avances e informar sobre las mejores prácticas para otras economías emergentes a

5. Escuela de Arbitraje Internacional de la Universidad Queen Mary y White & Case LLP, *International Arbitration Survey 2018: The Evolution of International Arbitration*, <<https://bit.ly/33eTRbq>> (09/05/2018).

nivel mundial como África o América Latina, y tener una visión global del estado de los asuntos arbitrales dentro de la región.

2. DESARROLLOS RECIENTES

2.1. Hong Kong continúa creciendo como sede principal de arbitraje en la región

A principios de 2019, Hong Kong modificó su ley de arbitraje permitiendo el uso de la figura de financiación por terceros o *third party funding*, con el objeto de crear mayores oportunidades para aquellas partes que no pueden costear un reclamo arbitral o que buscan reducir los riesgos del mismo⁶. A finales de 2018, el Departamento de Justicia de Hong Kong introdujo el Código de Buenas Prácticas de Financiación por Terceros en Arbitraje, con el objetivo de diseminar las prácticas o normas financieras y éticas a las que deben adherirse los terceros que financian a personas o empresas en procesos arbitrales.

El financiamiento por terceros es una industria altamente sofisticada de miles de millones de dólares, y se espera que este cambio en la ley incremente el número de arbitrajes financiados con sede en Hong Kong, manteniendo así su estatus como uno de los principales centros arbitrales del mundo.

Además, en el 2019 el *Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong* (HKIAC) se convirtió en la primera institución de arbitraje extranjera en contar con autorización de parte del Gobierno de Rusia para dirimir controversias arbitrales y comerciales rusas⁷. El HKIAC no solo podrá administrar arbitrajes comerciales internacionales con sede en Rusia, sino que también podrá dirimir otros procesos de controversias empresariales relacionados con

6. S. POWELL, *Dispute Resolution in Honk Kong*, <<https://bit.ly/33eUPo4>> (16/07/2019).

7. TONY DYMOND *et al.*, *Arbitration in Asia: Developments in 2019 and their Impact in 2020*, <<https://bit.ly/31agcEo>> (10/01/2020).

negocios e inversiones rusas⁸. Este acuerdo viene a fortalecer las relaciones económicas entre partes de origen ruso y asiático en la región, procurando el incremento de disputas comerciales de esta índole en dicho centro arbitral.

2.2. Iniciativas conjuntas de China continental y Hong Kong para impulsar el arbitraje

Hoy en día, la Iniciativa de la Franja y Ruta o *Belt & Road Initiative* en China es, según algunos⁹, el programa de construcción e inversión más grande emprendido en la historia de la humanidad. Dado que sus operaciones se extienden a través de las naciones y continentes, se espera que numerosas disputas surjan a lo largo del camino, y las instituciones arbitrales de la Asia-Pacífico ciertamente están deseando administrar y resolver un gran número de estas disputas.

Por otro lado, en la zona costera meridional de China, en febrero de 2019 se anunció el Plan de Desarrollo de la Zona de la Gran Bahía de Guangdong – Hong Kong – Macao (también conocida como la “Zona de la Gran Bahía”), con el objetivo de convertir la región en una megapolis de la innovación, avances tecnológicos y desarrollo económico. Se espera un aumento de las necesidades de servicios de solución de controversias procedentes de la región, ya que la Zona de la Gran Bahía prevé el crecimiento de la inversión extranjera, el comercio marítimo, los proyectos de infraestructura y construcción, así como una gran demanda en cuanto al desarrollo de la propiedad intelectual como parte de su estrategia de desarrollo¹⁰.

A finales de 2019, el Gobierno Federal de Macao aprobó la nueva ley de arbitraje, la cual entró en vigencia en mayo de 2020¹¹

8. *Ibidem*.

9. M. YEOW & P. HIRST, *International Arbitration Trends: what to expect in 2020*, <<https://bit.ly/2XwlQQv>> (13/05/2020).

10. TONY DYMOND *et al.*, N. 7.

11. *Ibidem*.

y aplica tanto para los procesos de arbitraje local o doméstico, como internacional. La nueva ley de arbitraje en Macao incorpora medidas provisionales, disposiciones de los árbitros de emergencia y participación de los tribunales en la recopilación de pruebas. La reforma en la ley de arbitraje de Macao tiene el objetivo de promover los servicios de arbitraje de la región, posicionándoles estratégicamente como un destino de arbitraje viable entre países de habla portuguesa y la zona de la Gran Bahía, procurando aumentar el atractivo de Macao en materia de arbitraje¹².

En abril del año pasado, Beijing y Hong Kong anunciaron un acuerdo que permitía que los arbitrajes administrados en Hong Kong se puedan apoyar con medidas provisionales o medidas de protección y cooperación judicial emitidas por los tribunales de China continental. Desde la entrada en vigencia del Acuerdo se han recibido alrededor de diez solicitudes de medidas provisionales de parte del HKIAC, de las cuales cuatro de ellas han sido concedidos por los tribunales de China¹³. Las medidas contempladas en dicho acuerdo se enfocan en: **(i)** la preservación de la propiedad; **(ii)** la preservación de las pruebas y **(iii)** la preservación de la conducta, incluyendo órdenes que obligan o prohíben a una parte a realizar ciertas acciones¹⁴.

Antes del acuerdo sobre medidas provisionales, los tribunales chinos de la zona continental no estaban expresamente autorizados a conceder medidas provisionales en ayuda de arbitrajes cuya sede estuviera ubicada fuera de la zona continental de China¹⁵. En este sentido, los tribunales de China continental tendían a ser percibidos históricamente como cortes renuentes a conceder ayuda provisional en apoyo de arbitrajes en el extranjero. El nuevo acuerdo sobre medidas provisionales otorga a las partes en los procedimientos de

12. *Ibidem*.

13. *Ibidem*.

14. *Ibidem*.

15. *Ibidem*.

arbitraje de Hong Kong los mismos derechos que a las partes en los procedimientos de arbitraje establecidos en el territorio continental¹⁶. Esta medida se hizo con miras a aumentar el atractivo de Hong Kong como sede para los arbitrajes internacionales relacionados con China, ya que es la única sede en la que se permite a las partes arbitrar fuera de China continental, al tiempo que se mantiene la opción de buscar ayuda provisional en China continental.

También, a principios del 2019 el Gobierno de Hong Kong y el Tribunal Supremo del Pueblo de la República Popular de China firmaron un acuerdo sobre reconocimiento recíproco y ejecución de sentencias en materia civil y comercial por los tribunales de la región continental y de Hong Kong¹⁷. El nuevo acuerdo de reconocimiento de sentencias amplía significativamente, más allá de las sentencias monetarias, los tipos de sentencias que los tribunales de cada jurisdicción pueden aplicar de los tribunales de la otra jurisdicción¹⁸. Las partes que procuren hacer cumplir las sentencias cubiertas por el Acuerdo no tendrán que iniciar nuevos procedimientos cuando procuren recuperar activos en Hong Kong o en el continente¹⁹. El Acuerdo de reconocimiento de sentencias pretende cubrir cuestiones de carácter civil y comercial tanto de Hong Kong y China continental, aplicable a sentencias monetarias y no monetarias²⁰. También establece los motivos jurisdiccionales para el reconocimiento y la ejecución de sentencias, así como las causales para la denegación del reconocimiento y ejecución de las mismas²¹.

Junto con el acuerdo sobre medidas provisionales, el acuerdo de reconocimiento de sentencias profundiza los canales de aplicación disponibles en las controversias civiles y comerciales entre China continental y Hong Kong.

16. *Ibidem*.

17. *Ibidem*.

18. *Ibidem*.

19. *Ibidem*.

20. *Ibidem*.

21. *Ibidem*.

Igualmente, a mediados del 2019 el Consejo de Estado de la República Popular de China redactó y publicó el “Plan Marco piloto para la Zona de libre Comercio de la Nueva Área de Lingang de China (en Shanghai)”²². En virtud de este hecho, algunas instituciones arbitrales internacionales con antecedentes de buena reputación pueden ahora ser incluidas en el registro de instituciones arbitrales del Departamento de Asuntos Administrativos judiciales del Gobierno Municipal del Pueblo de Shanghai²³. Una vez registradas, dichas instituciones podrán abrir sus oficinas para la administración de servicios arbitrales relacionados con controversias tanto comerciales como civiles que puedan derivarse de inversiones, comercio internacional, asuntos marítimos y otras áreas²⁴.

Anteriormente, en la República Popular de China no existían disposiciones del marco jurídico que permitieran explícitamente a las instituciones arbitrales de carácter internacional administrar las controversias que se hubieran producido en China continental²⁵. La promulgación del Plan Marco allanó el camino para que las instituciones de servicios de arbitraje internacionales puedan operar en la zona y administrar arbitrajes relacionados a controversias que surjan de asuntos comerciales y civiles. Además, el decreto del Plan Marco permite la aplicación de normas para aplicar medidas provisionales para preservar los activos y las pruebas en favor tanto de las partes extranjeras como de las partes de República Popular China²⁶.

Por último, la Corte de Arbitraje Internacional de Shenzhen (SCIA) introdujo recientemente un procedimiento opcional de apelación para el procedimiento de arbitraje. En circunstancias normales de la legislación de China, un laudo de un tribunal es definitivo, vinculante y no está abierto a apelaciones, lo

22. *Ibidem*.

23. *Ibidem*.

24. *Ibidem*.

25. *Ibidem*.

26. *Ibidem*.

cual a menudo representa la base para la distinción que existe entre procedimientos arbitrales y los de tribunales judiciales nacionales. La SCIA observó que un marco legal de este tipo perjudica a las parte perdedora en un proceso arbitral en ocasiones cuando el resultado del mismo resulte injusto²⁷.

2.3. Jurisdicciones de Asia Central continúan fortaleciendo sus servicios de arbitraje

Kazajstán internacionalizó su ley de arbitraje 2019 para armonizarla con las convenciones y prácticas internacionales²⁸. Las enmiendas más importantes consisten en la reducción de los requisitos para el acuerdo de arbitraje, permitiendo que el derecho extranjero sea elegido para regir la controversia, y permitiendo que el tribunal arbitral utilice el derecho extranjero para determinar la ley aplicable²⁹. La reforma también reduce los motivos para la anulación de un laudo, y restringe la revocación del consentimiento a arbitrar por parte del Estado³⁰.

En Kirguistán, el gobierno propuso institucionalizar el arbitraje como mecanismo para mejorar el acceso a la justicia, con miras a desarrollar un sistema de solución de controversias entre empresarios y organismos estatales administrativos en la Corte Internacional de Arbitraje de Kirguistán³¹.

En Georgia, la Corte Suprema confirmó la validez de la cláusula arbitral en una caso de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), enviando un claro mensaje en favor del reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales³².

27. GAR Global Arbitration Review, *Shenzhen centre introduces appellate procedure*, <<https://bit.ly/3gkil6R>> (03/01/2019).

28. T. TSEUNG & A. ERNISSE, *2019 in Review: Noteworthy Developments in East and Central Asia*, <<https://bit.ly/3ff0MGT>> (27/01/2020).

29. *Ibidem*.

30. *Ibidem*.

31. *Ibidem*.

32. S. TKEMALADZE, “*May*” Means “*Shall*” in Georgia – Supreme Court of Georgia Upholds a Permissive ICC Arbitration Clause, <<https://bit.ly/33f4cnG>> (18/02/2019).

Además, numerosas conferencias y foros celebrados han reconocido la importancia de mejorar el arbitraje en Asia central, como la Conferencia Anual de la Sección de Derecho Internacional de la Asociación Americana de Abogados de 2019, o el Foro Legal de Taskent (Uzbekistán). Además, en mayo de 2019 se celebró en Bishkek (Kirguistán) un taller de arbitraje para jóvenes, que dio lugar a reflexiones sobre el estado de derecho y la práctica del arbitraje en el país³³.

2.4. Otras jurisdicciones

Singapur es una de las cinco sedes de arbitraje más prominentes del mundo junto a Londres, París, Ginebra y Hong Kong.³⁴ Lo anterior se atribuye a la confluencia de varios factores tales como la capacidad logística e infraestructura adecuada, el uso del idioma inglés como lengua franca, la posición geográfica del país dentro del continente asiático, los niveles de transparencia, el respeto a las instituciones judiciales, y un riguroso cumplimiento del estado de derecho.³⁵

El Sistema legal de Singapur está basado en el derecho común o *common law*, pero adaptado a las complejidades del mundo moderno, con una gran influencia del derecho civil, facilitando la práctica del arbitraje internacional a abogados y árbitros de ambos sistemas legales. Las principales instituciones de arbitraje internacional son el Centro de Arbitraje Internacional de Singapur o *Singapore International Arbitration Centre (SIAC)* y la Cámara de Arbitraje Marítimo de Singapur o *Singapore Chamber of Maritime Arbitration (SCMA)*.³⁶

Además del arbitraje internacional, Singapur cuenta con una alta demanda de arbitraje para disputas locales

33. T. TSEUNG & A. ERNISE, N. 28.

34. C. LENG SUNG, "Making Arbitration Work in Singapore", en A. REYES Y W. GU (ED.), *The Developing World of Arbitration: A Comparative Study of Arbitration Reform in the Asia Pacific* 145-161 (2018).

35. C. LENG SUNG,, N. 34.

36. C. LENG SUNG,, N. 34.

relacionadas a los sectores de bienes y raíces y construcción.³⁷ Recientemente en el 2018, Singapur modificó su código civil con la finalidad de legalizar y regular la actividad del financiamiento de disputas de arbitraje internacional por parte de terceros, en un afán del estado de mantenerse competitivos y afirmar su posición como uno de las sedes de arbitraje de mayor prestigio a nivel mundial.³⁸

Corea del Sur ha surgido como una de las jurisdicciones arbitrales más sofisticadas y de más rápido crecimiento en el mundo. Desde sus humildes comienzos hace cincuenta años, Corea del Sur se ha convertido en una nación emergente en el arbitraje internacional en los últimos diez años, debido al rápido crecimiento y desarrollo económico del país³⁹. La KCAB es la institución de arbitraje más destacada del lugar. Fundada hace cincuenta años, la KCAB ha surgido como una institución importante que cuenta con una de las más altas cifras de administración de casos de arbitraje en el mundo⁴⁰.

En un esfuerzo por posicionar a Corea del Sur como un centro de arbitraje prominente a nivel mundial, en el 2016 el gobierno sur-coreano promulgó dos importantes iniciativas legislativas bajo los auspicios del Ministerio de Justicia⁴¹. En primer lugar, tras extensas deliberaciones, se implementaron enmiendas importantes a la ley de arbitraje para hacerla más coherente a los preceptos de la Ley Modelo de la CNUDMI⁴². Adicionalmente, se adoptó una ley especial para la promoción del arbitraje como mecanismo para la solución de controversias en los sectores de la construcción e infraestructura⁴³.

37. C. LENG SUNG., N. 34.

38. M. NOLAN Y F. SOURGENS, *Experiencing International Arbitration: Resolving Cross-Border Disputes* 299-308 (2020).

39. J. KIM, "Arbitration Reform in Korea: At the Threshold of a New Era", en A. REYES & W. GU (Eds.), *The Developing World of Arbitration: A Comparative Study of Arbitration Reform in the Asia Pacific*, 2018, p. 109-111.

40. *Ibidem*.

41. *Ibidem*.

42. *Ibidem*.

43. *Ibidem*.

En Tailandia, la ley de arbitraje del 2002 tiene algunas características de la Ley Modelo de la CNUDMI y aplica a temas de arbitraje doméstico e internacional⁴⁴. Las principales instituciones de arbitraje son el Instituto Tailandés para la Solución de Controversias, la Oficina del Tribunal de Arbitraje de la Junta de Comercio de Tailandia, y el Centro de Arbitraje de Tailandia (THAC)⁴⁵. El gobierno de Tailandia ha demostrado tener interés en empujar el avance del arbitraje y la mediación en el país. Por ejemplo, en el THAC cuenta con nuevas instalaciones de última generación, y está ubicado en todo el corazón del distrito de los negocios⁴⁶. Sin embargo, existen prácticas y leyes restrictivas en vigor que no alientan a las partes no tailandesas a escoger a Tailandia como su sede arbitral⁴⁷. Por ejemplo, la ley impide a los extranjeros fungir como árbitros en asuntos donde la ley aplicable sea tailandesa, o en asuntos que tengan que ver con laudos a ejecutarse en Tailandia⁴⁸.

Vietnam aprobó su ley de arbitraje en el 2011, y si bien los redactores de la ley aducen que la misma es inspirada en la Ley Modelo de la CNUDMI, la realidad es que dicha ley contiene algunos cambios que distan mucho de los principios protegidos en la Ley Modelo⁴⁹. Por ejemplo, con relación a las causales de denegación de reconocimiento y ejecución de un laudo extranjero, la ley sustituye el concepto de políticas públicas por el de principios fundamentales de leyes vietnamitas⁵⁰, dando al juzgador mayor discrecionalidad al momento de determinar su decisión sobre denegar el reconocimiento y la ejecución de laudos extranjeros. La Ley de Vietnam también dispone que cualquier controversia de arbitraje sin ningún elemento extranjero involucrado será estrictamente sometida a la legislación vietnamita y que el idioma del procedimiento de arbitraje debe ser el vietnamita⁵¹.

44. C. ONG, N. 1.

45. *Ibidem*.

46. *Ibidem*.

47. *Ibidem*.

48. *Ibidem*.

49. *Ibidem*.

50. *Ibidem*.

51. *Ibidem*.

Myanmar aprobó su nueva ley de arbitraje en el 2016, la cual aplica para el arbitraje doméstico e internacional, y para los procedimientos de reconocimiento y ejecución laudos arbitrales⁵².

Laos reformó su ley de arbitraje en el 2018, ampliando el marco de los asuntos que pueden ser sometidos a arbitraje dentro de su jurisdicción, y permitiendo que, bajo determinadas circunstancias, árbitros extranjeros puedan inscribirse en el registro de árbitros del Ministerio de Justicia del país⁵³.

India a primera vista pareciera tener todas las características de un país posicionado en la esfera del arbitraje comercial en la región: La Ley Modelo de la CNUDMI, la Convención de Nueva York, el idioma oficial es el inglés, y el sistema legal de estilo derecho común o *common law*. Sin embargo, los progresos de la India en materia arbitral son poco notables y poco tangibles. Partes y abogados parecen uniformemente reacios a elegir a la India como sede para el arbitraje comercial internacional, y a pesar de un cambio positivo con la reforma de la ley de arbitraje en el año 2015 para hacerla más cercana a la Ley Modelo de la CNUDMI, la India todavía parece incapaz de poder mejorar su reputación como una jurisdicción “hostil hacia el arbitraje”⁵⁴.

Para el arbitraje internacional el mayor desafío en la India ha sido los tribunales, los cuales son percibidos como cortes que tienden a menoscabar los valores de la Ley Modelo, con una inclinación marcada a intervenir demasiado en el proceso arbitral, ya sea anulando o negándose a reconocer o ejecutar los laudos arbitrales por razones que entran a discutir el fondo de la disputa⁵⁵. Para el arbitraje doméstico, los problemas son

52. *Ibidem*.

53. *Ibidem*.

54. C. GARDNER, “Arbitration in India: The Challenges of the 21st Century”, *Arbitration News*, 2011, p. 51-53.

55. H. NARAIN DAS ARAGAKI, “Arbitration Reform in India: Challenges and Opportunities”, en A. REYES & W. GU (Eds.), *The Developing World of Arbitration: A Comparative Study of Arbitration Reform in the Asia Pacific*, 2018, p. 221-223.

más profundos. Se estima que en la India más del 90% de todos los arbitrajes se administran *ad hoc*, y como resultado de esto, no ha habido una supervisión institucional significativa para la promoción efectiva del proceso arbitral⁵⁶. En consecuencia, es difícil para los árbitros locales ganar experiencia en cuanto a la administración efectiva del manejo de casos, así como adaptarse a los nuevos desarrollos y buenas prácticas internacionales, producto de un sistema legal dominado por actores no coordinados⁵⁷.

El problema parece aumentar ante la falta de un perfil profesional de abogados de parte y árbitros, formados puramente en el ejercicio de la práctica profesional de arbitraje internacional, junto a la mora judicial y un frágil Estado de derecho y castas sociales⁵⁸. También cabe destacar que, en la India, solamente se puede reconocer y ejecutar los laudos que han sido publicados en la Gaceta Oficial del país, limitando de esta manera las oportunidades del país para ser considerado como una sede amigable hacia el arbitraje⁵⁹.

Para concluir esta sección, Japón es otra jurisdicción en la cual todavía queda mucho trabajo por hacer en la región. La ley de arbitraje japonesa está basada en la versión anterior de la Ley Modelo de la CNUDMI del 2005, con algunas pequeñas modificaciones para ajustarla al marco legal japonés⁶⁰. La ley aplica para arbitrajes domésticos e internacionales, permitiendo una mayor interferencia por parte de los tribunales judiciales locales en los procesos de arbitraje domésticos o local⁶¹. La institución de Arbitraje más importante es la Asociación

56. *Ibidem*.

57. *Ibidem*.

58. *Ibidem*.

59. *Ibidem*.

60. L. NOTAGE, "Japan's New Arbitration Law: Domestication, Reinforcing, Internationalization", *International Arbitration Law Review*, Vol. 7, 2004, p. 54-55.

61. N. TERAMURA & L. NOTAGE, "Arbitration Reform in Japan: Reluctant Legislature and Institutional Challenges", en A. REYES & W. GU (Eds.), *The Developing World of Arbitration: A Comparative Study of Arbitration Reform in the Asia Pacific*, 2018, p. 221-223.

Japonesa de Arbitraje Comercial o *Japanese Commercial Arbitration Association* (JCAA), que existe desde hace más de seis décadas; seguida por la Comisión de Arbitraje Marítimo de Tokio o *Tokio Maritime Arbitration Commission* (TOMAC), que existe desde 1926, cuenta con amplia experiencia en la administración de disputas arbitrales marítimas, y es de carácter permanente⁶².

Sin embargo y con todo lo anterior, la industria de arbitraje en Japón es limitada si se compara con otros países de Asia-Pacífico. En general no existe una cultura atraída hacia el arbitraje, con poca promoción a nivel local, pocas expectativas de crecimiento y poca necesidad de parte del público⁶³. A diferencia de la mayoría de los países de la región, el pueblo japonés profesa una alta confianza y respeto por su sistema de justicia (el cual es gratuito, a diferencia del arbitraje), jueces y magistrados, generando una falta de demanda por servicios arbitrales en el país, y de cultura de arbitraje en general⁶⁴.

3. AVANCES EN LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD ARBITRAL DE ASIA

Recientemente, muchas instituciones arbitrales en Asia han hecho grandes avances en la promoción de la igualdad de género. En el 2016 tuvo lugar el lanzamiento mundial de La Promesa de Igualdad de Representación en Arbitraje (*The Equal Representation in Arbitration Pledge*)⁶⁵ y en virtud de dicho compromiso, algunas instituciones regionales de arbitraje en Asia dieron importantes pasos hacia adelante.

En 2018 el HKIAC lanzó un nuevo grupo que promueve a las mujeres profesionales practicantes de arbitraje en China denominado “Mujeres en Arbitraje”, procurando proporcionar

62. *Ibidem*.

63. *Ibidem*.

64. *Ibidem*.

65. Equal Representation in Arbitration Pledge (ERA), <<https://bit.ly/2XdJWz4>> (16/05/2016).

una vía en la que las mujeres en el arbitraje puedan discutir problemas, expandir conexiones profesionales, construir relaciones comerciales, y ayudar a desarrollar la próxima generación de mujeres practicantes de la comunidad arbitral⁶⁶.

Ese mismo año, el Centro Internacional de Arbitraje de Vietnam (VIAC) anunció su primer tribunal arbitral conformado enteramente por mujeres, reflejando los esfuerzos de dicha institución encaminados al empoderamiento femenino⁶⁷. De las cuatro designaciones de árbitro que realizó la VIAC en el 2017, dos de ellas eran mujeres, en contraste con los nombramientos hechos por las partes durante el mismo año, en donde de los 17 nombramientos, solo dos eran mujeres⁶⁸.

En contraste y para finalizar esta sección, recientemente en julio de 2020 el HKIAC, en un esfuerzo conjunto con otros representantes de 18 instituciones arbitrales y firmas de abogados a nivel mundial, participó como miembro activo⁶⁹ del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Diversidad de Género en los Nombramientos y Procedimientos Arbitrales organizado por Consejo Internacional de Arbitraje o *International Council for Commercial Arbitration (ICCA)*, en la elaboración y presentación del Primer Informe sobre Diversidad de Género en los Nombramientos y Procedimientos Arbitrales⁷⁰. El propósito del informe es analizar las estadísticas recientes sobre el nombramiento de árbitros, e identificar oportunidades y mejores prácticas para promover la diversidad de género en el arbitraje internacional. Logros como estos demuestran el progreso realizado en la comunidad arbitral en materia de igualdad de género y representatividad. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer.

66. L. RODDY, *HKIAC Launches women's group for China*, <<https://bit.ly/2PeUzgM>> (19/02/2018).

67. S. LIM, "Innovating the Future: Recent Changes and Developments in Global and Regional Arbitral Institutions", *The Asia-Pacific Arbitration Review*, No. 30, 2019.

68. *Ibidem*.

69. HKIAC, *Cross-Institutional Task Force Report on Gender Diversity in Arbitral Appointments and Proceedings*, <<https://bit.ly/30hcVnH>> (30/07/2020).

70. ICCA, *Report on Cross-Institutional Task Force on Gender Diversity in Arbitral Appointments and Proceedings*, <<https://bit.ly/33aV3g5>> (30/07/2020).

Invitamos a los centros y cortes de arbitraje, partes, y abogados de partes, a valorar que la inclusión de mujeres en tribunales arbitrales aporta nuevos puntos de vista y enriquece el funcionamiento del sistema.

4. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE ARBITRAJE EN ASIA

En la República Popular de China se registró un alto progreso en relación con la solución de controversias en línea, avanzando hacia la utilización de herramientas de inteligencia artificial para tribunales en línea de arbitraje y mediación para disputas transfronterizas de menor valor⁷¹. Sobre el particular cabe destacar el lanzamiento de plataformas en línea por instituciones arbitrales como la Comisión de Arbitraje de Guangzhou, los cuales tienen por objeto mejorar la flexibilidad, la eficiencia y la eficacia temporal de los procedimientos arbitrales en respuesta al crecimiento exponencial del comercio electrónico en China continental⁷².

Asia reconoce la inmensa contribución de la integración tecnológica en cuestiones de arbitraje, observando la importancia de la interconectividad para el futuro del comercio mundial. En respuesta, la comunidad arbitral del continente ha integrado estratégicamente la tecnología virtual en sus procesos. Por ejemplo, la instalación de un sistema de gestión electrónica para la administración de casos en el VIAC⁷³.

La videoconferencia es otra innovación tecnológica que la región está emprendiendo para mejorar su proceso de internalización arbitral. Específicamente, la KCAB publicó este año su propuesta de protocolo de videoconferencia⁷⁴. La razón para la adopción de este tipo de tecnología surgió de una tendencia creciente de las

71. T. TSEUNG & A. ERNISSE, N. 28.

72. *Ibidem*.

73. S. LIM, N. 62.

74. KCAB Internacional, *Seoul Protocol on Video Conference in International Arbitration is Released*, <<https://bit.ly/3fh746a>> (18/03/2020).

videoconferencias como alternativas a los procedimientos físicos de los tribunales que tienden a ser costosos para las partes⁷⁵.

5. EVENTOS DE ACTUALIDAD

5.1. Disturbios en Hong Kong afectan la industria de arbitraje

Meses de manifestaciones contra la creciente influencia de China continental han empujado a la economía de la ciudad a su primera recesión en una década⁷⁶.

Como hemos mencionado, los principales centros de arbitraje internacional de Asia son Hong Kong y Singapur. Según la Universidad Queen Mary de Londres, estos dos lugares se encuentran entre los cinco mejores centros de arbitraje internacional a nivel mundial⁷⁷. Sin embargo, hay preocupaciones con respecto a las tensiones y disturbios que se han venido experimentando en Hong Kong en los últimos meses, amenazado con disminuir los esfuerzos realizados y espacios ganados a nivel mundial por la comunidad arbitral de la isla. Algunas compañías internacionales han manifestado su intención de trasladar sus audiencias de Hong Kong a Singapur debido a preocupaciones de seguridad⁷⁸.

Maxwell Chambers, el principal lugar de arbitraje de Singapur, señala que en los últimos meses se han transferido 'algunas audiencias' a Singapur desde Hong Kong debido a las protestas en curso⁷⁹.

Las protestas en Hong Kong se limitaron a zonas específicas, paralizando las principales partes de la ciudad. La escalada

75. S. LIM, N. 62.

76. A. ARAVINDAN, *Firms move legal battles from protest-hit Hong Kong in fresh setback of business*, <<https://reut.rs/2EEr9GR>> (04/12/2019).

77. Universidad Queen Mary & White & Case LLP, N. 5.

78. Thai PBS World News, *Kingsgate gold mine arbitration with Thailand to be moved to Singapore*, <<https://bit.ly/3fixogf>> (16/11/2019).

79. A. ARAVINDAN, N. 71.

de estas protestas ha afectado negativamente los principales mecanismos de arbitraje de Hong Kong que operan en el centro de la ciudad, y con ello los niveles de confianza de los empresarios, las instituciones y la economía⁸⁰. La naturaleza impredecible de este tipo de eventos políticos agrava el problema y en la actualidad, no es posible estimar con precisión la magnitud de las pérdidas en su totalidad que han sido causadas por las protestas.

Desde la perspectiva del arbitraje, si esta situación continuara, las protestas de Hong Kong podrían dar lugar a ramificaciones negativas sin precedentes. Singapur podría terminar beneficiándose, quedando estratégicamente posicionada como la sede de arbitraje de preferencia de Asia. El número de casos del HKIAC ha permanecido en los últimos años de manera constante, mientras que el número de casos del Centro Internacional de SIAC se ha cuadruplicado en casi una década⁸¹. Al momento, HKIAC administra actualmente muchos más casos arbitrales en comparación con SIAC. Sin embargo, esto puede cambiar abruptamente si persisten las protestas en Hong Kong.

En la medida que esto continúe, hay quienes consideran que la aguda rivalidad jurisdiccional que existe entre Singapur y Hong Kong aumentará, y que el detrimento de una pudiera beneficiar el crecimiento de la otra.

En contraste, otros opinan que Hong Kong y Singapur siempre han disfrutado de una sana y competitiva rivalidad para el beneficio de ambas jurisdicciones arbitrales (similar a la relación entre Londres y París como las dos mayores sedes arbitrales del mundo), y que el crecimiento de Singapur como sede arbitral en los últimos años se debe más que nada al crecimiento económico de la región, y que no necesariamente está relacionado a la inestabilidad política de Hong Kong.⁸²

80. M. YEOW & P. HIRST, N. 9.

81. *Ibidem*.

82. C. SIMSON, *COVID-19 May Alter the Balance for Choosing Arbitral Seats* <<https://bit.ly/3kQ-dxHX>> (10/09/2020)

De cualquier manera, lo cierto es que Hong Kong sigue siendo el líder en la región en arbitraje internacional. Sin embargo, Singapur continúa creciendo de manera exponencial y pudiera sobrepasar a Hong Kong en un futuro cercano. Como muestra de ello, durante el 2018 El Centro Internacional de Arbitraje en Hong Kong (HKIAC) registró 100 casos por encima del Centro Internacional de Arbitraje de Singapur (SIAC). Sin embargo, en el 2019 la diferencia entre ambos fue de tan solo 24 casos.⁸³

5.2. Efectos del COVID-19 en arbitraje en Asia

COVID-19 ha irrumpido definitivamente en la vida cotidiana de la comunidad arbitral. Con el anuncio del 30 de enero de 2020 del Director General de la Organización Mundial de la Salud que declaró la epidemia como una “pandemia”, quedó claro que varios sectores económicos se verían afectados negativamente⁸⁴. El turismo y los sectores de viajes han sufrido una baja sin precedentes, tras un importante cierre de las terminales de salida y entrada más populares de Asia (y en general de todo el mundo). No importa donde esté situada la disputa, COVID-19 ha venido a transformar significativamente los temas de procedimientos en materia de arbitraje.

Con relación a los plazos y audiencias programadas para el primer trimestre de la pandemia (es decir, entre febrero y mayo del 2020), las mismas fueron reprogramadas en su mayoría por solicitud de las partes.

Debido a la gravedad del virus, algunas de las principales instituciones internacionales de arbitraje de la región en principio optaron por aplazar cualquier procedimiento en curso o emitieron medidas cautelares a las partes. En cambio, y a pesar de

83. A. ZHANG, *Hong Kong Still Leads in International Dispute Resolution, but Singapore is Catching up* <<https://bit.ly/2HqbHzU>> (06/09/2020)

84. Esta sección representa la visión y perspectiva de las autoras de febrero a julio de 2020. La pandemia del COVID-19 está en constante evolución y sus efectos en los negocios arbitrales (y la economía global en general) también se encuentran en constante y rápida mutación.

la pandemia, otras como el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur (SIAC) continuaron ofreciendo sus servicios de gestión ininterrumpida de casos para los procedimientos de arbitraje internacional a través de videoconferencia⁸⁵.

Con el paso del tiempo y ante la incertidumbre de no saber cuándo pudiera terminar la crisis de salud que se vive a nivel mundial, muchas instituciones arbitrales de Asia (y en todo el mundo) comenzaron a adoptar un enfoque más proactivo al tratar de evitar retrasar el procedimiento arbitral si las partes deciden acordar el uso de la tecnología moderna para llevar a cabo sus audiencias. Por ejemplo y tal cual hemos mencionado anteriormente, la KCAB publicó el Protocolo de Seúl sobre la Videoconferencia en el Arbitraje Internacional⁸⁶. De la misma manera, el HKIAC publicó su Guía de Lineamientos para Audiencias Virtuales⁸⁷, y el SIAC ha venido celebrando a lo largo de la pandemia, numerosos seminarios virtuales o webinars sobre distintos temas de actualidad, como audiencias virtuales, rendición de testimonios y contrainterrogatorios virtuales, y otros asuntos de interés⁸⁸.

Además, la solicitud por servicios de administración de audiencias virtuales en el HKIAC ha aumentado de manera espectacular, y se estima que el 85% de todas las audiencias de mayo a septiembre de 2020 presentarán la necesidad de servicios de audición en línea⁸⁹.

En estas circunstancias inusuales, los avances en la videoconferencia habían sido útiles en este punto. Aunque muchas de estas innovaciones no han sido perfeccionadas y, esta es definitivamente una gran oportunidad para

85. G. BORN, *Open Letter of the President of the Court of Arbitration at Singapore International Arbitration Centre*, <<https://bit.ly/30fOuXx>> (28/04/2020).

86. KCAB Internacional, N. 69.

87. HKIAC, *HKIAC Guidelines for Virtual Hearings*, <<https://bit.ly/2Xgz7MD>> (15/05/2020).

88. SIAC, *Notices & Events*, <<https://bit.ly/31aqXa1>> (31/07/2020).

89. HKIAC, *Virtual Hearings at HKIAC: Services and Success Stories*, <<https://bit.ly/3hWwasB>> (06/05/2020).

impulsar las fronteras convencionales, y experimentar con la tecnología disponible, en un esfuerzo por continuar con los procedimientos arbitrales a su debido tiempo. La búsqueda de fechas alternativas puede resultar difícil, dados los compromisos preexistentes y la incertidumbre sobre cuándo mejorará la situación. Teniendo en cuenta que los tribunales arbitrales tienen la obligación de resolver las controversias rápidamente⁹⁰, la única opción viable al momento es realizar las audiencias a distancia con todos los asistentes participando por videoconferencia.

Mientras no exista una vacuna, cura o tratamiento garantizado para el COVID-19, a medida que los países vuelvan a abrir sus economías, la posible implementación de más restricciones de viaje puede que dificulte la posibilidad de los abogados de reunirse con sus clientes, testigos y expertos para preparar las audiencias. Lo mismo podría aplicarse a los árbitros, quienes bajo situaciones normales tienen que desplazarse constantemente al lugar de celebración de las audiencias que presiden.

Por otro lado, con relación a las posibles disputas que puedan surgir por motivo de la pandemia, es importante destacar que aún estamos lejos del final, y es demasiado pronto para determinar sus efectos finales en materia de arbitraje. Sin embargo, ciertas medidas legales están siendo adoptadas, afectando así las relaciones comerciales contractuales y de inversión, por lo que existe una buena posibilidad de que en el futuro haya un crecimiento en la demanda por procesos arbitrales. En ese sentido Asia en estos momentos representa un perfecto caldo de cultivo para ello.

90. Por ejemplo, el artículo 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI del 2010 establece: “[c]on sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento, el tribunal arbitral podrá dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, siempre que se trate a las partes con igualdad y que en una etapa apropiada del procedimiento se dé a cada una de las partes una oportunidad razonable de hacer valer sus derechos. En el ejercicio de su discrecionalidad, el tribunal arbitral dirigirá las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios y a llegar a una solicitud justa y eficaz del litigio entre las partes”.

6. CONCLUSIÓN

En resumen, hemos examinado la situación actual de los negocios arbitrales en Asia. A medida que el continente sigue creciendo exponencialmente, es evidente la necesidad de mecanismos que puedan manejar las controversias de carácter internacional, a menudo transfronterizas, como el arbitraje. Sin embargo, la región se enfrenta a algunos desafíos importantes en forma de protestas en Hong Kong (que, si bien es cierto que con la pandemia se han logrado apaciguar, en cualquier momento pudieran resurgir e inclusive escalar), y la pandemia de COVID-19 que ha tenido el poder de cambiar el curso de las operaciones de arbitraje en Asia.

COVID-19 ha sido un factor decisivo en el aceleramiento del uso de arbitraje en línea y con el paso del tiempo, las partes, los abogados y los tribunales arbitrales están mucho más abiertos y receptivos a considerarlo. Viajar y otras restricciones impuestas en el diario vivir de la actividad arbitral, han significado que las audiencias virtuales se hayan convertido en la nueva normalidad del arbitraje internacional y doméstico, comercial o de inversión, y Asia no escapa para nada esta realidad.

Si se demuestra que es eficiente y fiable, esto podría representar una revolución futura en términos de cómo se llevarán a cabo las audiencias arbitrales en adelante. Solo el tiempo dirá, y estos son sin duda tiempos inciertos. Será fundamental observar con atención a medida que se produzcan nuevos desarrollos, para poder reaccionar y asimilar adecuadamente de la manera más positiva y proactiva, los desafíos y cambios en la industria que puedan surgir en Asia y el mundo entero.